



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1924

11001-3-25-1884

DE 21 AGO 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025, por el cual se resuelve Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1342 del 09 de junio de 2025.

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el 13 de agosto de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1823, este despacho, concedió Respuesta al Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1342 del 09 de junio de 2025, mediante el cual se aprobó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para los predios ubicados en la CL 101 13 A 05 / CL 101 13 A 17 / CL 101 13 A 23 (ACTUALES) de la localidad de Usaquén en Bogotá D.C.
2. Que una vez consultado el Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025, se pudo verificar que, por error involuntario, en el numeral 1 de la parte considerativa se señaló de manera equivocada el número de identificación del señor OTTO GOMEZ GERTRUD ARIETA "**OTTO GOMEZ GERTRUD ARIETA**", siendo en lo correcto "**39682722**".
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

*«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1924.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1884

DE 21 AGO 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025, por el cual se resuelve Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1342 del 09 de junio de 2025

corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

4. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el numeral 1 de la parte considerativa, del Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025, en el numeral 1 de la parte considerativa, el cual quedara así:

“1. Que, mediante referencia 11001-3-24-1924 del 6 de noviembre de 2024, se radicó ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta Juana Sanz Montaña, solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para los predios ubicados en la CL 101 13 A 05, CL 101 13 A 17, CL 101 13 A 23 (ACTUAL) de la localidad de Usaquén, con Matrícula Inmobiliaria 50N285525, 50N83860, 50N817187 presentada por la sociedad CENTURION INVERSIONES SAS / OTTO GOMEZ RUDOLF HEINZ / OTTO GOMEZ BRUNHILDE CLARITA CHARLOTTE / OTTO GOMEZ GERTRUD ARIETA, identificada con NIT 900006231-7, y los señores OTTO GOMEZ RUDOLF HEINZ, identificado con CC 79154659, OTTO GOMEZ BRUNHILDE CLARITA CHARLOTTE, identificada con CC 21069577, OTTO GOMEZ GERTRUD ARIETA, identificada con CC 39682722.” (negrilla, subrayado fuera del texto)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025, se mantienen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025 y al Doctor IVAN DARIO QUIROGA BONILLA, en calidad de delegada de la Personería de Bogotá.

Página 2 de





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1924.

11001-3-25-1884

DE 21 AGO 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-1823 del 13 de agosto de 2025, por el cual se resuelve Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1342 del 09 de junio de 2025

**ARTICULO CUARTO.** Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.  
Reviso: Abg.A.L

Fecha Ejecutoria: 22 AGO 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO